



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinte (2020). Al Despacho del Juez las presentes diligencias, tutela No. 2020-074 informando que se recibió escrito suscrito por el accionante Juan Carlos González Valero, quien actúa en nombre propio; solicitando se dé inicio al Incidente de Desacato a que haya lugar, por el incumplimiento en el que incurre la Secretaria Distrital de Educación, a la decisión de tutela de fecha 09 de septiembre de 2020, proferido por este Despacho, en cuanto a la contestación al derecho de petición no fue de fondo, clara y precisa con lo solicitado.

AMPARO RAMIREZ NIVIA  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá, D. C. veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, previo a dar inicio al incidente de desacato presentado, REQUIÉRASE a la Secretaria Distrital de Educación, de conformidad con el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, a fin de que se sirva informar con CARÁCTER URGENTE, sí dio cumplimiento a lo ordenado en dicha sentencia, debiendo especificar la fecha y demás elementos que demuestren tal acatamiento.

Para el respectivo informe se concede un término no superior a veinticuatro (24) horas a partir de la fecha y hora de recibo, para la respuesta correspondiente, y se le advierte sobre las prevenciones de los artículos 19 y 20 del Dto. 2591 de 1991.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

**OMAR LEONARDO BELTRAN CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO CR 28 A #18 A-67, BLOQUE, E PISO 5

TELÉFONO 2371043- correo electrónico [j74pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j74pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

**JUZGADO 74 PENAL MUNICIPALCN FUNCION CONTROL GARANTIAS  
BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**41c5c7ca0144167965e2be6bf0b683acec4e14d8c441a31f80b2ddc62f3ce976**

Documento generado en 23/09/2020 09:32:29 p.m.